**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

# ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA".**

## 1. ALCANCE, FINALIDAD, FACULTADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.

### 1.1 Alcance de la Interventoría.

La interventoría mediante el contrato que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA"** será el representante de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL y realizará el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a las actividades del contrato principal.

Los requerimientos de la AEROCIVIL al contratista de la consultoría, adicionales a los establecidos en los respectivos pliegos de condiciones y demás documentos que le acompañan, serán efectuados por medio del interventor.

El interventor dentro de sus funciones deberá vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato de consultoría asignado, a fin de garantizar a la AEROCIVIL, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en el mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas, programa de ejecución (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### 1.2 Finalidad de la Interventoría.

- El interventor debe actuar como un ente de control sobre el contratista a cargo de realizar la consultoría, para colaborar y apoyar, sin inferir en sus procedimientos privados.
- Asegurar que el contratista a cargo de realizar la consultoría se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del objeto contractual.
- Aprobar, rechazar, vigilar, requerir, verificar, constatar, que los resultados emitidos estén de acuerdo con el objeto de la consultoría y los requerimientos de la Aerocivil, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, además de las buenas prácticas de la ingeniería.
- Mantener permanente comunicación con el contratista a cargo de realizar la consultoría y suministrar a la AEROCIVIL los informes, conceptos, aclaraciones y explicaciones que se requieran en los términos que se establezcan.
- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el desarrollo del proyecto, o cuando tal incumplimiento se presente.
- La Interventoría se obliga a generar soluciones o en su defecto formular las posibles soluciones adoptando las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa a las partes para los conflictos que se generen entre el contratista de la consultoría y el desarrollo del contrato; manteniendo clara la obligación del cumplimiento de la programación del contrato.
- Velar porque el contrato no se interrumpa de manera injustificada.

- Hacer cumplir el objeto del contrato de la consultoría, origen de este proceso de Interventoría.

### 1.3 Facultades de la Interventoría.

- Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir las instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y del objeto contractual del contrato.
- Adelantar oportunamente y dentro de su competencia, los trámites necesarios, frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos del contratista cuando sea necesario.
- Exigir al contratista la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejora en la ejecución del objeto contractual del proyecto y, en general adoptar las medidas para un óptimo avance del contrato.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; las instrucciones que imparta serán por escrito, y son de obligatorio cumplimiento para el contratista siempre y cuando, estén en concordancia con la constitución, la ley y el contrato.
- Hacer cumplir el plazo contractual establecido a través del cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado al Contratista.
- Aprobar o improbar los entregables y actas del Contratista a cargo de realizar la consultoría, para el pago de la ejecución del contrato.

### 1.4 Funciones Administrativas de la Interventoría.

- Compilar la documentación de la etapa precontractual e información que se requiera, y hacer los análisis de la información con el fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos (administrativos, técnicos y legales) agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato.
- Organizar la información y los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndolos a disposición de las partes y entregar los originales a la AEROCIVIL a más tardar con la liquidación del contrato, cumpliendo con las normas vigentes para archivo a la fecha de entrega.
- Programar y coordinar, con el director de la consultoría o a quien este designe, comités periódicos para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar a la AEROCIVIL informes semanales o cada vez que sea solicitado, sobre el estado de ejecución y avance del contrato, la no presentación oportuna de estos o la insuficiencia en su contenido,

dará lugar a que la entidad inicie los procesos sancionatorios a que haya lugar en contra de la firma interventora.

- Presentar a la Entidad, los informes establecidos en este documento o los solicitados por la Entidad para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control.

- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta dirección, desarrollo y ejecución adecuada del objeto contractual del contrato.

- Tramitar oportunamente ante la Entidad, dentro de sus competencias, los trámites necesarios frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos del contratista.

- Vigilar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de póliza del contrato.

- Mantener el control sobre la vigencia y plazo de las garantías otorgadas por el contratista.

- Previo a la suscripción de la liquidación del contrato de consultoría, el Interventor deberá efectuar la revisión de los documentos finales de orden técnico, informes, planos, etc., con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las calidades y formatos exigidos por la AEROCIVIL. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas en los documentos del contrato.

- Asistir y participar en las reuniones y comités convocados por la AEROCIVIL, siempre que se requiera, y con los recursos y Especialistas necesarios para ofrecer la asesoría necesaria, en atención a las actividades del contrato en ejecución.

- Las demás inherentes al contrato de interventoría y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

### 1.4.1 Autorización de Ingreso y Puestos de Control de personal e Interventoría.

- Toda persona o vehículo que pretenda ingresar a las áreas restringidas del aeropuerto debe contar con el correspondiente permiso expedido por el operador o administrador aeroportuario, según corresponda.

- Desde el momento del ingreso y durante la permanencia en las áreas restringidas, las personas y vehículos exhibirán los permisos en un lugar visible conforme lo establece el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria.

- Las personas y vehículos sólo podrán ingresar o transitar por las áreas autorizadas en el correspondiente permiso. Si ingresan a un área distinta serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en las normas de seguridad aeroportuaria y tales pagos estarán a cargo del contratista infractor.

- Los costos de los permisos del personal y vehículos serán asumidos por el contratista.

- El contratista Interventor responderá por el mal uso que sus empleados den a los permisos, a su cuenta y riesgo.

### 1.5 Funciones Técnicas de la Interventoría.

- Verificar los entregables, informes, actas, planos y demás documentaciones exigida al contratista de la consultoría según ANEXO NO. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y dar el visto bueno para la aprobación según lo previsto en el objeto contractual y las obligaciones dispuestas en el contrato.

- Verificar y hacer seguimiento al ANEXO NO. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, exigidos en sus pliegos de condiciones, términos de referencia, normas internas de la AEROCIVIL y demás documentos contractuales.

- El interventor debe verificar y aprobar el cronograma y plan de acción del consultor, para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, documento que deberá entregar el contratista a la Interventoría, para la suscripción del acta de inicio. Dentro de los tres (3) días calendario contados desde el acta de inicio del Contrato, el contratista de consultoría debe presentar a la Interventoría para su aprobación, el cronograma de actividades a ejecutar durante el plazo del contrato de consultoría. El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, según lo especificado en los pliegos de condiciones del contrato.

El programa y cronograma de actividades deberá ser entregado a la Entidad por parte del interventor.

- Comprobar que el contratista suministre y mantenga el personal, así como el equipo con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones, términos de referencia, propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, y exigir su remplazo cuando fuere necesario.

- Controlar e inspeccionar de manera permanente la calidad de las entregas de los planes maestros.

- Velar por la entrega de informes, conceptos y resultados, en los tiempos requeridos, verificando que se adapten a la normativa, estándares y especificaciones que forman parte del contrato.

- Resolverá toda consulta de la AEROCIVIL, sobre la interpretación de planos (cuando aplique), especificaciones y entregables, que el contratista de la consultoría presente.

- Cuando aplique, verificar y documentar que los puntos levantados por la topografía del Contrato sean localizados, materializados y descritos detalladamente en el informe de topografía.

- Llevar por parte de la Interventoría un constante seguimiento del avance y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project, emitir los reportes oportunos a la entidad, cada que sean requeridos.

### 1.6 Funciones Legales de la Interventoría.

- Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del contratista; en caso de presentarse incumplimiento a esta obligación. Informar a la Entidad para que se tomen las acciones correspondientes.

- Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el término exigido en la normatividad vigente.

- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de la consultoría, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar, a la entidad.

- Suscribir de manera oportuna junto con el contratista, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago parciales, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas.

- Evaluar, conceptuar, o recomendar sobre las solicitudes de modificación, prorroga y/o adición al contrato, para someterlo a consideración del comité que disponga la AEROCIVIL, a través del director o jefe el área respectiva, adjuntando los documentos soporte, siguiendo los procedimientos establecidos por la AEROCIVIL.

- Generar alertas tempranas al contratista sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato, e informar lo pertinente a la AEROCIVIL.

- Tramitar oportunamente ante la Entidad, dentro de sus competencias, los trámites necesarios frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos del contratista.

- Previo a la ocurrencia de posibles retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato, la interventoría deberá exigir y aprobar al contratista un plan de contingencia que permita cumplir con la programación de vigente.

- Proyectar el acta de liquidación del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista o, la unilateral si a ello hubiere lugar.

- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que haga el contratista, o demás entidades en relación con el desarrollo del contrato.

### 1.7 Funciones Financieras de la Interventoría.

- Llevar un constante seguimiento del avance y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project, emitir los reportes oportunos a la entidad, cada que sean requeridos.

- Revisar y tramitar ante la AEROCIVIL las solicitudes de pago al contratista, dentro del plazo establecido en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos y entregables requeridos contractualmente.

- Llevar registro cronológico de los pagos generados por la AEROCIVIL a favor del contratista, los cuales deben contar con los respectivos soportes.

- Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que el contratista presente a la AEROCIVIL.

### 1.8 Otras funciones de la Interventoría

Prestar acompañamiento permanente y asesoría a la AEROCIVIL en temas referentes a las socializaciones del proyecto con las comunidades, actores sociales o entidades, en donde se establezca los mecanismos para un eficiente relacionamiento y atención a las condiciones particulares de los diferentes actores interesados.

Verificar que, en las áreas de intervención que el contratista cuente con los permisos de ingreso, servidumbre, uso temporal y los demás que apliquen y se requieran.

Objetará trabajos que, a su juicio, y teniendo en cuenta las especificaciones y las necesidades de la consultoría, sean deficientes o inapropiados para su funcionalidad.

Velar por la adecuada inversión de los recursos públicos.

Revisará, analizará y evaluará los resultados de la ejecución de las actividades y entregas adelantadas por el contratista con el fin de verificar su calidad, pudiéndole exigir su complementación y/o actualización.

Convenir con el contratista el procedimiento de flujo de información hacia la interventoría o hacia otros organismos competentes, solicitando al contratista copia de las comunicaciones dirigidas o procedentes de otros actores del contrato, a fin de tener total conocimiento de la ejecución.

Cada semana la interventoría realizará comités con el director y el equipo consultor con el fin de evaluar el avance del contrato, determinando atrasos y si es el caso exigirá los correctivos correspondientes. El control de avance de los trabajos será fundamentalmente preventivo a fin de evitar atrasos que conlleven al incumplimiento del plazo contractual. Su seguimiento será garantía para que se obtengan resultados de los trabajos con el alcance y la calidad que La AEROCIVIL espera y con las condiciones determinadas por los Pliegos de condiciones. De cada comité, se levantará el acta respectiva que será mantenida en custodia por el Interventor hasta que sea enviada a la AEROCIVIL. En dicha acta se consignarán entre otros las acciones y compromisos para el normal desarrollo de los trabajos contratados, asumidos por el contratista.

Mantener permanentemente informado al Supervisor designado por la Entidad, sobre el avance de los trabajos, actividades y entregas, los problemas e inquietudes que se vayan presentando con su ejecución. Se debe justificar los cambios ante la Entidad y hacer previamente las consultas necesarias con los especialistas, lo cual es un requisito necesario, previo a la autorización de la modificación por parte de la AEROCIVIL.

### 1.9 Informes de Interventoría

El interventor debe presentar en forma física y digital a la AEROCIVIL, informes que se orientaran de la siguiente manera:

### A) Informes de Gestión de Interventoría

**Informe Semanal,** en el formato que establezca la entidad, el interventor deberá presentar un informe semanal a la AEROCIVIL, vía electrónica y debidamente suscrito, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución del contrato. En dicho informe debe aparecer entre otros la situación de cada una de las actividades y entregables del alcance del presente contrato, el grado de atraso y/o avance, y registros fotográficos de las mesas de trabajo ejecutadas.

**Informe Mensual,** El interventor deberá presentar un informe mensual a la AEROCIVIL, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución del contrato, este informe deberá igualmente ser socializado y presentado a la supervisoria del contrato.

Se debe enviar a la Entidad, original en físico debidamente suscrito y en medio magnético dentro de los cinco (5) días siguientes al mes vencido. En dicho informe debe aparecer entre otros la situación de cada una de las actividades, el grado de atraso y/o avance, los registros fotográficos y actas; deberá contemplar las dificultades en el desarrollo de las tareas encomendadas según cada disciplina, su cumplimiento contractual y los correctivos implementados, presentando por lo tanto, el estado de ejecución del contrato y su proyección (dicho informe debe ser entregado en programas que la Entidad pueda manipular para responder a requerimientos, Word, Excel y Project).

**Contenido mínimo del Informe Mensual:**

El **informe mensual** de Interventoría debe contener el estado y avance del contrato, con gráficas, que claramente describan la situación del proyecto, acompañadas de la identificación de los principales temas por resolver y las recomendaciones de la Interventoría; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

**Introducción.**

**Antecedentes del contrato.**

**Datos generales.**

- Estado general del contrato de la consultoría e interventoría.
- Información general del contrato de la consultoría e interventoría.

**Condiciones de cumplimiento del contrato.**

- Evaluación técnica de los avances y entregables del contratista
- Cumplimiento de Programación: actividades y balance.
- Recomendaciones presentadas por la Interventoría
- Planes de trabajo ejecutados y programados.
- Cumplimiento de las gestiones por entregables a cargo de la interventoría.
- Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.
- Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato.
- Resumen del cumplimiento del contrato y de actividades ejecutadas.

**Control de la programación.**

- Avance de actividades y entregables.
- Gráfica avance del contrato de la consultoría programado vs ejecutado.
- Actividades ejecutadas en el periodo.
- Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.
- Programación de actividades para el siguiente periodo.
- Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

**Gestión de la correspondencia interna y externa del periodo y soportes.**

- La Interventoría deberá llevar un registro numerado los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de estos.
- La Interventoría deberá informar y documentar de forma clara el estado y cumplimiento de los oficios que se generen por el desarrollo del proyecto.

- En Interventor se obliga a suministrar la información de avance y ejecución a la AEROCIVIL, cada vez que se requieran para alimentar los sistemas de información de avance de proyectos.

**Informe Final**, Al vencimiento del contrato, la Interventoría deberá presentar un informe final. Dicho informe deberá incluir, para el plazo de ejecución del contrato, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades y entregables, los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la Interventoría. Debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, etc que claramente describan la situación del proyecto.

## 2 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA

Para la correcta ejecución del contrato de consultoría, la interventoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

### 2.1 Control del personal y del equipo del contratista.

La interventoría, es responsable de verificar que el personal calificado en la oferta del Contrato sea el idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual. .

### 2.2 Control de calidad

El interventor deberá comprobar y garantizar que los productos entregado por la consultoría cumplan con la calidad técnica exigida para estos estudios conforme a los requerimientos del RAC, OACI, PNA, GANP así mismo como los requerimientos de la supervisoria de la AEROCIVL.

## 3 PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO.

Dentro de los tres (3) días calendario contados desde el acta de inicio del Contrato, el contratista de consultoría debe presentar a la Interventoría para su aprobación, el cronograma de actividades a ejecutar durante el plazo

del contrato de consultoría. El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, según lo especificado en los pliegos de condiciones del contrato.

El programa y cronograma de actividades deberá ser entregado a la Entidad por parte del interventor.

## 4 ESPECIFICACIONES.

El Interventor será el representante de la Entidad frente al respectivo Contrato de consultoría a intervenir, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados que resulten aplicables. Adicionalmente, el Interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a la consultoría. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de Interventoría básico, sus adicciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables, dentro de las cuales se enuncian las siguientes:

- Reglamento Aeronáutico de Colombia. RAC
- Circular técnica 053. Aeronáutica Civil de Colombia
- Anexos OACI
- Documentos IATA
- Plan Nacional de Navegación Aérea - Colombia (PNA COL)
- NFPA (National Fire Protection Association)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
- Especificaciones Invías, Normas para ensayos de materiales para carreteras Sección 100
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR –10, Titulo H Tabla H.3.1-1
- Decreto 1076 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Ambiente desarrollo sostenible
- RAS 2000
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) que apliquen para las diferentes intervenciones.
- Planes de Ordenamiento Territorial. (POT)
- Esquemas de Ordenamiento Territorial. (EOT)
- Planes Básicos de Ordenamiento Territorial. (PBOT)
- Proyectos de desarrollo del Gobierno nacional, regional y local

## 5 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

La interventoría, es responsable de contar con el personal calificado, sin embargo, deberá contar con el necesario e idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual. La relación laboral y demás temas inherentes al manejo administrativo de este personal, estará bajo el criterio de la firma de interventoría, sin embargo, esta condición debe garantizar el personal requerido acorde con los plazos de ejecución y volumen trabajo requerido.

Este personal está obligado a participar en primera persona en la ejecución del contrato, en las reuniones y comités que se desarrollen en relación con labores de la Interventoría, y deberá también avalar los trabajos que ejecute con alcance a su experticia profesional.

## 5.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para efectos de la acreditación del siguiente equipo de trabajo, el proponente deberá presentar con la propuesta, una carta de compromiso (según formato 6) firmada por el representante legal, en la cual se compromete a contar con la disponibilidad inmediata del personal en cantidad y con el perfil de formación y experiencia laboral requeridos en los pliegos de condiciones del presente proceso. De igual manera, se compromete en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a presentar los soportes que acreditan la formación y experiencia laboral del personal requerido, acorde con las exigencias del pliego de condiciones, además de la presentación de la hoja de vida con los soportes de los expertos descritos a continuación:

- UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO
- UN (1) EXPERTO EN LADO AIRE Y LADO TIERRA
- UN (1) EXPERTO EN OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS
- UN (1) EXPERTO AMBIENTAL Y SOCIAL
- UN (1) EXPERTO EN ESTUDIOS ECONOMICOS Y COSTOS
- UN (1) EXPERTO EN URBANISMO Y CONECTIVIDAD.
- UN (1) EXPERTO EN ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA
- UN (1) EXPERTO EN CATRASTO Y PREDIAL

Los profesionales ofrecidos deben contar con un minino de formación académica y experiencia como se describe a continuación.

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol:** | **DIRECTOR DEL PROYECTO** |
| **Pregrado:** | Ingeniero Civil, Ingeniero industrial, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Administrador de empresas o Ingeniero de Vías y Transporte. |
| **Posgrado:** | PMP o Gerencia de proyectos |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo DIEZ (10) años, contados a partir del título profesional respectivo |
| **Experiencia Especifica:** | Experiencia de mínimo TRES (3) CONTRATOS como director y/o Coordinador y/o Gerente, de proyectos de consultoría o interventoría de: ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS QUE HAYAN LLEGADO A MOVILIZAR CUATRO |

| | |
|---|---|
| | MILLONES QUINIENTOS MIL [4.500.000] PASAJEROS ANUALES O MÁS. |
| **Número de cargos:** | Un (1) profesional. |

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol:** | EXPERTO EN LADO AIRE Y LADO TIERRA |
| **Pregrado:** | Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Arquitecto o Ingeniero de Vías y Transporte. |
| **Posgrado:** | No se requiere |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo DIEZ (10) años, contados a partir del título profesional respectivo |
| **Experiencia Especifica:** | Experiencia en mínimo DOS (2) CONTRATOS COMO EXPERTO EN PLANIFICACIÓN LADO AIRE y LADO TIERRA en proyectos de consultoría o interventoría de: ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS QUE HAYAN LLEGADO A MOVILIZAR CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL [4.500.000] PASAJEROS ANUALES O MÁS. |
| **Número de cargos:** | Un (1) profesional. |

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol:** | **EXPERTO EN OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS** |
| **Pregrado:** | Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero de procedimientos, Profesional en operaciones y/o procedimientos de aeródromos, o Ingeniero Aeroespacial |
| **Posgrado:** | No se requiere. |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo DIEZ (10) años, contados a partir del título profesional respectivo |

| | |
|---|---|
| **Experiencia Especifica:** | EXPERIENCIA EN ESTUDIOS AERONÁUTICOS OPERACIONALES, EN DOS (2) CONTRATOS DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS OPERACIONALES EN LOS ULTIMOS DIEZ (10) AÑOS |
| **Número de cargos:** | Un (1) profesional. |

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol**: | EXPERTO AMBIENTAL Y SOCIAL |
| **Pregrado:** | Ingeniero Ambiental |
| **Posgrado:** | Sociología, psicología, antropología o comunicación social |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados a partir del título profesional respectivo |
| **Experiencia Especifica:** | Experiencia en DOS (2) CONTRATOS experiencia como EXPERTOS EN PLANIFICACION AMBIENTAL / INGENIERO AMBIENTAL / RESIDENTE AMBIENTAL en DOS (2) contratos de planificación o Interventoría o Proyectos de Infraestructura de transporte. |
| **Número de cargos:** | Un (1) profesional. |

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol**: | EXPERTO EN ESTUDIOS ECONOMICOS Y COSTOS |
| **Pregrado:** | Economista, Administrador de empresas, Negocios internacionales, ingeniero industrial, Contador o administrador financiero |
| **Posgrado:** | No requiere |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados a partir del título profesional respectivo |

| | |
|---|---|
| **Experiencia Especifica:** | DEBERÁN ACREDITAR EXPERIENCIA COMO EXPERTO EN DOS (2) CONTRATOS EN ESTUDIOS ECONÓMICOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ULTIMOS DIEZ (10) AÑOS. |
| **Número de cargos:** | Un (1) profesional. |

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol:** | EXPERTO EN URBANISMO Y CONECTIVIDAD |
| **Pregrado:** | Ingeniero civil, Arquitecto, Urbanismo, Ingeniero de vías y transporte o Ingeniero de caminos, canales y puertos |
| **Posgrado:** | No requiere |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados a partir del título profesional respectivo |
| **Experiencia Especifica:** | Deberá ACREDITAR DOS [2] CONTRATOS QUE CONTENGAN EN SU ALCANCE LA PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O INTERVENTORÍAS EN PROCESOS DE PLANEACIÓN URBANA Y CONECTIVIDAD EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS. |
| **Número de cargos:** | Un (1) profesional. |

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol:** | **EXPERTO EN ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA** |
| **Pregrado:** | Economía, Financiero, Negocios o comercio internacional, Ingeniero de transporte, Ingeniero Industrial, Estadística o Administrador de empresas. |
| **Posgrado:** | No requiere |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo DIEZ (10) años, contados a partir del título profesional respectivo. Para el caso de los ingenieros la experiencia se cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. |

| | |
|---|---|
| **Experiencia Especifica:** | Experiencia en DOS (2) CONTRATOS QUE CONTENGAN EN SU ALCANCE PROYECCIONES DE DEMANDA DE TRAFICO AEREO EN AEROPUERTOS QUE EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS HAYAN LLEGADO A MOVILIZAR ANUALMENTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL [4.500.000] PASAJEROS O MÁS. |
| **Número de cargos:** | Un (1) profesional. |

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol:** | **EXPERTO EN CATASTRO Y PREDIAL** |
| **Pregrado:** | Ingeniería Topográfica, Ingeniero Catastral y Geodesta, Especialista en Geomática, Especialista en Sistemas de Información Geográfica, Especialización en Gestión de territorios y avalúos, Especialización en Gestión catastral |
| **Posgrado:** | No requiere |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados a partir del título profesional respectivo. Para el caso de los ingenieros la experiencia se cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. |
| **Experiencia Especifica:** | ACREDITAR EXPERIENCIA COMO EXPERTO EN ESTUDIOS DE CATASTRO, GEODESIA, O GEOGRÁFICOS EN (3) CONTRATOS DE ESTUDIOS PREDIALES DURANTE LOS ULTIMOS 10 AÑOS. |
| **Número de cargos:** | Un (1) profesional. |

**5.1.1.1 Soportes documentales para acreditar la experiencia del equipo de trabajo para la suscripción del acta de inicio.**

Para acreditar la formación académica, experiencia general y especifica de los profesionales propuestos, el contratista previo a la suscripción del acta de inicio deberá anexar por cada uno de los profesionales, los documentos que se describen en el siguiente cuadro, cumpliendo con lo requerido por el pliego de condiciones en el numeral de experiencia del equipo de trabajo.

| | |
|---|---|
| **Hoja de vida** | Los profesionales deben diligenciar el Formato 15 - Hoja de Vida |
| **Título profesional** | Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado - Los profesionales deben diligenciar el Formato 16 - Estudios |

| | |
|---|---|
| **Matrícula profesional o equivalente** | Copia de la matricula o tarjeta profesional o equivalente para profesionales colombianos. |
| **Certificado vigencia de la matrícula profesional o equivalente** | Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre de presentación de la oferta del presente proceso, para profesionales colombianos. |
| **Título posgrado** | Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.<br>Para el caso de títulos de postulantes extranjeros, estos deben encontrase validados por la autoridad Competente Colombiana.<br>Los profesionales deben diligenciar el Formato 16 – Estudios. |
| **Certificados de experiencia general y especifica.** | CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato ejecutado, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución. Los profesionales deben diligenciar el Formato 14 - Experiencia Técnica del profesional |

**NOTA 1:** En caso de que el profesional haya ejercido su profesión en el mismo periodo de tiempo en distintas empresas o entidades, el tiempo de experiencia se contará por una sola vez.

**NOTA 2:** Un profesional no podrá ser ofrecido por un oferente para dos [2] o más cargos dentro del presente proceso de selección, so pena de rechazo de las ofertas.

El proponente adjudicatario deberá acreditar la calidad de los profesionales del equipo de trabajo anexando los documentos para la aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor

**Nota 3:** Si la Entidad detecta que el equipo o el personal dispuesto para la ejecución del contrato de interventoría es diferente al ofertado y aprobado por la Entidad, la interventoría deberá de manera inmediata desplegar las medidas correctivas para que en un término no superior a tres (3) días hábiles, el equipo o personal avalado por la AEROCIVIL se encuentre efectivamente desarrollando las funciones o actividades requeridas, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales. La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación del personal y equipos en forma aleatoria o espontanea durante la ejecución del contrato de interventoría.

**Nota 4:** El interventor se obliga a cancelar al personal ofrecido en su oferta y usado en la ejecución del proyecto, el salario y prestaciones sociales estipuladas en la normatividad vigente, así como pagar los aportes sistema de seguridad social integral con base en dicho salario, conforme a los valores de la oferta presentada y deberá mantener indemne a la AEROCIVIL de cualquier acción o reclamación por este concepto, teniendo en cuenta que no se genera ningún tipo de vínculo contractual o laboral entre el personal de interventoría y la AEROCIVIL.

**Nota 5:** La incorporación del personal para la ejecución del contrato de interventoría, así como la correspondiente dedicación de los mismos se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa

autorización del respectivo supervisor de la AEROCIVIL, para lo cual se revisará el reconocimiento de sueldos de manera proporcional al tiempo y porcentaje de dedicación definido para la vigilancia del contrato.

**Nota 6:** En el evento en que, en la ejecución del contrato, la AEROCIVIL determine la necesidad de modificar el personal en cuanto a perfil o cantidad, le comunicara a la interventoría para que esta presente la respectiva propuesta en los términos y condiciones definidas por la Entidad.

**Nota 7:** No podrá ser adjudicatario del contrato de interventoría la misma persona natural o jurídica que realice la consultoría.

**Nota 8:**El proponente adjudicatario de dos o más contratos vigentes con el Grupo de Planificación Aeroportuaria de la Aeronáutica Civil, no podrá presentar las mismas hojas de vida (profesionales) para la ejecución del objeto contractual.

## 6. TIEMPO DE LA CONSULTORIA

La interventoría se debe ejecutar en un plazo máximo HASTA EL 20 DE DICIEMBRE por parte del Consultor seleccionado, y dentro de este tiempo el contratista debe entregar a satisfacción a la Aeronáutica Civil todos los entregables de esta especificación y anexos de los pliegos.

## 7. OTROS

El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría; tal como lo establece el Estatuto Anticorrupción y demás normas y aplicables.

Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría.

**FIRMA**
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**